



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 267

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN VILLA ANGELA Y CORDILLERA CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".**

La Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.
- 2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.
- 3.- Que el artículo 31 de la Ley 743 de 2002 establece el procedimiento para llevar a cabo la elección de los dignatarios, y respecto de las fechas de elección.
- 4.- Que el artículo 32 establece fecha de elección de dignatarios: **"A partir del 2001 la elección de nuevos dignatarios de los organismos de acción comunal se llevará a cabo en el año siguiente a aquel en que se celebren las elecciones para corporaciones públicas territoriales, en las siguientes fechas:**
  - a) **Junta de acción comunal y junta de vivienda comunitaria, el último domingo del mes de abril y su período inicia el primero de julio del mismo año (b...c...d...)"**
- 5.- Que el Decreto 890 de 2008, " Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002, en su artículo 2, contempla, Finalidades de la vigilancia, estableciendo de manera específica en el numeral 4° el ejercicio de la actividad de vigilancia, comporta la de: " Velar porque se conformen los cuadros directivos.
- 6.- Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaría de Desarrollo Social.
- 7.- Que la Junta de Acción Comunal de **LA URBANIZACIÓN VILLA ANGELA Y CORDILLERA CENTRAL** cuenta con resolución de reconocimiento de personería jurídica número 003 de agosto 10 de 1995 del Departamento del Quindío.



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 1287

8.- Que la Junta de Acción Comunal, a través de sus afiliados de **LA URBANIZACIÓN VILLA ANGELA Y CORDILLERA CENTRAL** del municipio de **ARMENIA**, eligió el **24 de abril** de 2016 dignatarios que conformarán la Junta de Acción comunal para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2020 de conformidad con el artículo 31 de la Ley 743 de 2002.

9.- Que el día **17 de mayo** de 2016 se recibió oficio de la comunidad de **LA URBANIZACIÓN VILLA ANGELA Y CORDILLERA CENTRAL** adjuntando todos los documentos que soportan la realización del proceso de elección y solicitando el reconocimiento de dignatarios de la Junta de Acción comunal.

10.-Que revisada la documentación aportada por el organismo comunal, la misma se encuentra conforme al artículo 890 de 2003.

11.- Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir y reconocer como dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL** de **LA URBANIZACIÓN VILLA ANGELA Y CORDILLERA CENTRAL** del municipio de Armenia, a las siguientes personas:

**DIRECTIVA**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
<b>PRESIDENTE</b>	ALBA CALLE De RAMIREZ	25.157.177
<b>VICE- PRESIDENTE</b>	LUIS FELIPE GOMEZ AGUDELO	12.106.665
<b>TESORERO</b>	DAVID ANTONIO AGUIRRE	18.467.737
<b>SECRETARIO</b>	LUZ ELENA MARIN AGUIRRE	33.818.075

**ORGANO DE CONTROL**

	NOMBRE	IDENTIFICACION
<b>FISCAL</b>	MARIA ELVIA LONDOÑO De MANJARRES	24.567.456

**COMITÉS DE TRABAJO**

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
<b>COMITÉ DE TRABAJO</b>	DORA ISABEL TRUJILLO GARCIA	41.934.519
<b>COMITÉ DE ADULTO MAYOR</b>	LUZ AMPARO MARIN De CELIS	41.901.805
<b>COMITÉ DE MEDIO AMBIENTE</b>	JOHN JAIRO CORRAL	14.416.445
<b>COMITÉ DE DEPORTES</b>	MARTHA CECILIA ARENAS	31.428.376



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 267

## COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

NOMBRE	IDENTIFICACION
ALICIA OCAMPO	25.205.146
ANGELA MARIA MONAR	41.954.533
VITELIO INFANTE MALAGÓN	1.316.019

## DELEGADOS REPRESENTANTES A LA ASOCIACIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACION
ALBA CALLE De RAMIREZ	25.157.177
MARTHA LILIANA LOPERA	41.917.320
MARTHA CECILIA ARENAS	31.428.376

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante este despacho dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación, y el de Apelación por ante la Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente de conformidad con la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su notificación.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los, 01 JUL 2016

**MAYDENROCIO ROJAS VASQUEZ**  
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó y Elaboró: Sandra M.G.G.  
Revisó: María A. M.C.  
Aprobó: Sandra M. M. Q.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Armenia: 01 de Julio de 2016 se notificó

Personalmente al Señor (a): Alba Calle de Ramirez

Mayor de edad, identificado (a): C.c No. 25 157 177

El contenido de: Resolucion No. 267 del 01/07/2016

Contra el cual preceden los recursos de: Reposición ante La Secretaria de Desarrollo

Social y de Apelación ante: La Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana

y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus veces de los que podrá

hacerse uso por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los Diez (10) días siguientes a esta notificación.

NOTIFICADO: Alba Calle Calle Cc# 25.157.177

NOTIFICADOR: Astid Yareth Hernández Jaramillo